

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso, informándole que la parte demandante en la presente ejecución ha allegado al proceso la constancia de publicación del aviso de remate, la cual está programada para el día 3 de diciembre de 2021. Le comunico igualmente que se efectuó una consignación previa para postura en la licitación en cita. Sírvase proveer. Cartago - Valle, diciembre 2 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN MIXTA]
promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **HÉCTOR ENRIQUE SALAZAR TREJOS.**

Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00022-00

Auto: **1.723**

Al afrontar el estudio de los requisitos que enlista el artículo 450 del Código General del Proceso con relación a la publicación del aviso de remate efectuado por la parte demandante en la presente ejecución en el diario "LA REPUBLICA" el pasado 17 de octubre de 2021, se observa que la misma no se allana a la totalidad de las exigencias de la norma en comento.

En efecto, prescribe el numeral 5° de la disposición normativa en mientes, lo siguiente: "...5. El nombre, la dirección, y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate."; empero, al fijar la mirada en el último pasaje de la publicación, se lee: "...Actúa como secuestre dentro del presente proceso el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA quien se localiza en los números telefónicos SO084165S4 y 3044517847."

De lo anterior se extrae nítidamente que la parte interesada en la almoneda dejó de lado información de superlativa importancia como lo es la dirección donde podrá ser ubicado el citado auxiliar de la justicia; sin que quepa excusarse con el suministro del número de contacto, puesto que en las últimas semanas se ha recibido información por correo electrónico acerca de la imposibilidad de contactar al mismo.

Y ello, obedece precisamente, a la falta de concurrencia de

todos los requisitos previstos en la norma anteladamente descrita, entre ellos, cabe reiterar, la dirección del secuestre **FUQUENES BARRIGA**; lo que de suyo deja por fuera gran cantidad de interesados en la licitación pública.

En consecuencia, se cancelará la diligencia de remate en ausencia de todos los requisitos de la publicación del aviso de remate, previstos en el artículo 450 de la obra de enjuiciamiento civil.

Por otra parte, como quiera que el señor **OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.798.009 consignó la suma de **\$12.700.000** como depósito para hacer postura en la multicitada audiencia, será menester de esta Falladora devolver dicho valor a su consignante, según lo expuesto en líneas anteriores.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero.- **CANCELAR** la diligencia de remate programada para el día 3 de diciembre de 2021, de acuerdo a las motivaciones de esta providencia.

Tercero.- **DEVOLVER** la suma de **\$12.700.000** como depósito para hacer postura en la diligencia cancelada, a su consignante **OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.798.009, por lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

MJD

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **03 DE DICIEMBRE DE 2021**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Juez Circuito
Jugador De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 893e137d872cb72f4640c77f9ce8c7cf06f8829c28cd4c564f86c5b1ff8c46b7
Documento generado en 02/12/2021 01:35:05 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>